

Decreto Nº 900, que autoriza al Sr. Arsenio Mena Aristy a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9022, del 31 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 900

CONSIDERANDO que el señor Arsenio Mena Aristy, dominicano, mayor de edad, casado, estudiante, portador de la cédula personal de identidad Nº 41259, serie Nº 31, domiciliado y residente en Imbert, Provincia de Puerto Plata, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, a cambiar su nombre por el de Manuel de Jesús Arsenio Mena Aristy;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que en fecha 10 de enero de 1967, la Procuraduría General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Arsenio Mena Aristy;

VISTOS los artículos 31, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al señor Arsenio Mena Aristy a cambiar su nombre por el de Manuel de Jesús Mena Aristy.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 901, que nombra a los Sres. Ing. Enriquillo del Rosario C. y Dr. Marco A. de Peña, Representante Plenipotenciario y Consejero respectivamente de la Delegación de la República ante la XI Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

(G. O. Nº 9022, del 31 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 901

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1ro. El señor Ingeniero Enriquillo del Rosario Ceballos, Embajador de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos, queda nombrado Representante Plenipotenciario de la República ante la XI Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, que se reunirá en Washington, D.C., Estados Unidos de América, a partir del 24 de enero del año en curso.

ARTICULO 2do.—El señor Doctor Marco Antonio de Peña, Embajador Representante Alterno de la República ante la Organización de Estados Americanos, queda nombrado Consejero de la Delegación de la República Dominicana ante la misma Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER